

Decreto N.º 124 de 1946 (Septiembre 4)

Por el cual se reforman los decretos números 119 y 120 de fecha agosto 30 del presente año.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo 1.º.- Como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 19 de fecha 23 de junio de 1944, el cargo de Ayudante de la Junta de Afijos lo provee la misma Junta, se reforma el Decreto # 119 de agosto 30 en el sentido de no declarar insubsistente el nombramiento del señor Jaime Alvarez para el cargo de Ayudante del Almacénista de la Fábrica de Tubos del Municipio, en atención a que el nombrado señor Efraim Ferrans no puede removerse por esta Alcaldía del puesto que actualmente desempeña. En consecuencia, el nombramiento hecho en la persona del señor Luis Arturo Gómez para reemplazar al señor Efraim Ferrans en el cargo de la Junta de Afijos queda sin ningún efecto.

Artículo 2.º.- Como el señor Gonzalo Ordóñez no aceptó el cargo de Agente de la Policía Municipal para el cual fue nombrado por Decreto número 120 de fecha 30 de agosto último, se declara insubsistente su nombramiento para dicho cargo y en su reemplazo nombrese al señor Isidoro Moreno Bueno.

Comuníquese el nombramiento hecho en el artículo 2.º de este Decreto y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de sep-

tiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcade,

Mun. Linares

El Secretario.

Justino J. J. J.